

CERTIFICADO

Expediente JGL/2025/9

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

22º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 1269/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA BONDAD Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2025.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención directa nominativa a la Agrupación Musical Santísimo Cristo de la Bondad y aprobación de Convenio de Colaboración para 2025, y **resultando**:

Con fecha 27 de enero de 2025, la Sra. Concejal Delegada de Fiestas Mayores dicta de oficio, conforme al art. 65.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, providencia de inicio disponiendo la tramitación del oportuno expediente administrativo para la concesión de una subvención directa nominativa, por venir así recogida en los presupuestos municipales para 2025, por importe de 8.000,00 euros en favor de la Agrupación Musical Santísimo Cristo de la Bondad.

La Agrupación Musical del Santísimo Cristo de la Bondad de Alcalá de Guadaira (Sevilla), es fundada en el año 2000 tras la iniciativa de unos jóvenes músicos, quienes al amparo de la Hermandad dan pie a este apasionante proyecto que poco a poco y tras un inmenso trabajo diario se forjaría en el tiempo. La formación musical tiene su primera actuación oficial el 19 de mayo del año 2000 acompañando musicalmente a la cruz de mayo de la Hermandad Servita de Ntro. Padre Jesús Cautivo de nuestra ciudad, siendo este su primer contrato de muchos que pronto llegarían. Desde el año 2001 acompaña a su titular, el Santísimo Cristo de la Bondad.

Desde sus inicios fue creciendo no sólo en número de componentes sino también en calidad, preparación y experiencia, lo que les ha servido para crear las Escuelas Musicales donde los más pequeños aprenden, no sólo lo relativo a la música, sino también valores como la solidaridad, compañerismo y sobre todo, se les inculca el respeto hacia los demás.

En la actualidad la Agrupación cuenta con más de un centenar de componentes y una escuela de pequeños donde se les imparte conocimiento al instrumento, respeto por la música cofrade y valores que les permitan pertenecer en su día a la agrupación musical.

En 2015, con motivo de su 15ª aniversario, el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión de 19 de febrero adoptó por unanimidad acuerdo por el que se reconocía a la Agrupación Musical del Santísimo Cristo de la Bondad su labor altruista en el campo de la enseñanza así como la representatividad que sobre nuestra ciudad lleva allá donde va.



La citada subvención tiene el carácter de nominativa. Así viene recogida en el programa presupuestario de fiestas mayores “3381”, capítulo 4, del vigente presupuesto municipal, en concreto la partida presupuestaria 2025/50101/3381/48506.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio en su artículo 65.3 prevé que en estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido del mismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la vigente Ordenanza municipal de subvenciones, (BOP nº 128/05 de 6 de junio), se considera subvención nominativa la prevista expresamente en el presupuesto municipal o en las modificaciones del mismo acordadas por el Ayuntamiento Pleno, que deberán formalizarse mediante el oportuno convenio cuyo texto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, con el contenido que en dicha norma se establece.

En la documentación que figura en el expediente consta propuesta de convenio de colaboración en el que se recogen los extremos anteriormente expuestos, indicándose en su estipulación primera que el importe de la subvención se destinará íntegramente al alquiler de ensayo de la agrupación musical y de las obligaciones establecidas en el convenio.

En el expediente de referencia figura documento contable RC 12025000005462 de fecha 28/01/2025 por el que se acredita la existencia de crédito por importe 8.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 2025.50101.3381.48506.

En cuanto al contenido para acceder a la condición de beneficiario, previsto en el artículo 13 de la LGS, consta en el expediente de referencia documentación acreditativa de estar al corriente con la Agencia Tributaria, Seguridad Social de no estar de alta en el sistema y comunicación del Ayuntamiento mediante certificación de la Tesorera sobre ausencias de deudas respecto a la recaudación municipal.

Que el expediente 7383/2024 que da soporte al Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira para el período 2025-2027, con código seguro de verificación (CSV) AK7TMR2CNGJA96CW9SH9QJRC3, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024, recoge en la línea estratégica 13, LE 13: delegación de fiestas mayores, la línea de subvención 4 “subvención nominativa a la Asociación Musical Santísimo Cristo de la Bondad”, por importe de 8.000,00 euros para la anualidad 2025.

Consta, asimismo, en el expediente informe-propuesta de fecha 21 de febrero del funcionario municipal de la delegación de fiestas mayores favorable a la concesión de la subvención.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía 44/2024, de 5 de febrero, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención directa nominativa a la Agrupación



Musical Santísimo Cristo de la Bondad, (C.I.F G90436940) para el ejercicio 2025, por importe de ocho mil euros (8.000,00 €), así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: 5PMNC3JPEMLARPYKXDKD63ZLA.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de 8.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2025.50101.3381.48506 del vigente presupuesto, según el documento de retención de crédito que figura en el expediente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificaciones en Alcalá de Guadaira, Avenida de las Rosas nº 20, 1º D, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Fiestas Mayores y a los servicios de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

